

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

130**VALDEMORO**

LICENCIAS

La Junta de Gobierno, celebrada en sesión ordinaria el día 17 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

2.15. Se da cuenta de la propuesta del concejal de Urbanismo, Obras, Mantenimiento Urbano, y Medio Ambiente, don José Javier Hernández Nieto, de adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Revocar el procedimiento de reintegro aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2009 por importe de 2.400 euros que se acordó contra doña Olga Nadia Quiroz Pineda, dado que esta aportó los documentos justificativos de la subvención aunque de forma extemporánea.

Segundo.—Dado que la justificación fue aprobada de forma extemporánea le deberán ser requeridos a doña Olga Nadia Quiroz Pineda los intereses de demora calculados al efecto.

Tercero.—De acuerdo de se dará traslado a la interesada en el expediente con indicación de los recursos preceptivos, así como a la Tesorería General y a la Intervención Municipal, y a la Intervención Municipal.

Intentada la notificación a doña Olga Nadia Quiroz Pineda, no se ha podido practicar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio debe servir de notificación a doña Olga Nadia Quiroz Pineda, cuyo domicilio aparece como desconocido en los padrones municipales o bien ha rehusado la notificación del acuerdo anteriormente citado.

En Valdemoro, a 13 de mayo de 2010.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/5.314/10)